

JIMENEZ ALFARO, Tucapel Francisco



Tucapel Francisco JIMENEZ ALFARO, dirigente de la Asociación Nacional de Empleados Fiscales de Chile y figura de gran relevancia dentro del sindicalismo nacional de oposición al Gobierno de la época, fue interceptado el 25 de febrero de 1982 en el taxi que conducía y llevado a un camino vecinal a 40 Km. de Santiago hacia el Poniente. En ese lugar se le dio muerte mediante disparos en el cráneo y posterior degollamiento.

El móvil de estos hechos no fue el robo ya que se encontraron en su poder especies de valor. La víctima sufría seguimientos previos, en los que aparecen comprometidos agentes de los servicios de seguridad, específicamente miembros de la Secretaría Nacional de los Gremios y la CNI.

Con posterioridad a los hechos se realizaron diversas maniobras destinadas a encubrir el crimen y entorpecer la labor de los investigadores. Incluso un individuo confesó por escrito ser el autor del crimen para luego suicidarse, demostrándose posteriormente en el proceso que había sido asesinado y que la confesión era falsa.

La Comisión ha adquirido la convicción de que se trató de un crimen cometido por motivaciones políticas en violación de los derechos humanos de Tucapel JIMENEZ. Aunque no puede afirmar categóricamente que la ejecución de este crimen fue obra de agentes del Estado, ponderados todos los antecedentes estima en conciencia que está comprometida en su muerte la responsabilidad del Estado por cuanto, si no fueron agentes del Estado los hechores, éstos contaron al menos con el amparo del Estado.

(Informe Rettig)

La tercera Lunes 5 de 2002 Agosto

Fallo de primera instancia se produce a 20 años del crimen

CASO TUCAPEL: Perpetua para Herrera; Corbalán, absuelto

Por su responsabilidad en el homicidio calificado de Tucapel Jiménez, se condenó al general (r) Arturo Ramsés Álvarez Sgolia a 10 años de presidio mayor en grado mínimo como autor, sin beneficios.

Tras una exhaustiva investigación de poco más de tres años, se dio a conocer el fallo de primera instancia del ministro en visita extraordinario, Sergio Muñoz, en el caso del crimen de Tucapel Jiménez, el 25 de febrero de 1982.

El fallo, demorado durante la mañana por problemas computacionales, absolvió al mayor (r) Alvaro Corbalán Castilla, al brigadier (r) Roberto Urbano Schmied Zanzi, al civil Julio Olivares Silva y al capitán de Carabineros Miguel Hernández Oyarzo, quienes estaban procesados en calidad de cómplices.

Por su responsabilidad en el homicidio calificado de Tucapel Jiménez, Muñoz condenó al general (r) Arturo Ramsés Alvarez Sgolia a 10 años de presidio mayor en grado mínimo como autor, sin beneficios.

Como autor de homicidio calificado en contra del ex presidente de la Anef y del carpintero Juan Alegría Mundaca, fue condenado a presidio perpetuo sin beneficios el mayor (r) Carlos Herrera Jiménez.

En tanto, como autores de homicidio calificado fueron condenados a 8 años de presidio mayor en su grado mínimo, sin beneficios, el brigadier (r) Víctor Pinto Pérez y el teniente coronel (r) Maximiliano Ferrer Lima.

Como autores, Miguel Letelier Verdugo y el suboficial Manuel Contreras Donaire fueron conminados a 6 años de presidio mayor en su grado mínimo, sin beneficios. El mayor Juan Carlos Arriagada Echeverría y Jorge León Alessandrini (civil) fueron condenados por el magistrado Sergio Muñoz a la pena de 3 años de presidio menor en su grado medio, como cómplices (pena remitida).

El general (r) Fernando Torres Silva (ex auditor del Ejército), el general (r) Hernán Ramírez Hald y el general (r) Hernán Ramírez Rurange fueron condenados a 800 días de presidio menor en su grado medio (pena remitida), en calidad de cómplices. Como encubridor, el coronel (r) Enrique Ibarra fue condenado a 541 días de presidio menor en su grado medio.

Por último, se decomisó el arma utilizada en el crimen, un revólver Smith & Wesson calibre 22, serie 22547, que figura inscrito a nombre de la Dirección General de Movilización Nacional.

Proceso judicial

En tres años de investigación, el ministro Sergio Muñoz remeció al Ejército. En 1999 procesó al ex director de la CNI, el ahora fallecido Humberto Gordon, y en junio de ese año se adelantó a Juan Guzmán enviándole un exhorto a Pinochet durante su detención en Londres.

Sin embargo, su paso más temerario fue procesar a Hernán Ramírez Hald, el primer general en servicio activo que fue inculcado en una causa de derechos humanos. Ramírez Hald fue encargado reo el 22 de noviembre, pero un día antes el Presidente Ricardo Lagos lo recibió en su despacho por una hora, para respaldar el gesto del general de retirarse del Ejército y enfrentar el proceso como civil.

El ex uniformado quedó detenido en el Comando de Telecomunicaciones hasta que salió bajo fianza a mediados de 2000.

Cabe recordar que el ministro Muñoz tomó la investigación en abril de 1999, tras 17 años de infructuoso trabajo del juez Sergio Valenzuela Patiño, quien fue destituido del caso por la Corte Suprema.

El día que murió Tucapel

Tucapel Jiménez fue víctima de constantes amenazas de muerte y seguimientos. Por eso, esa mañana del 25 de febrero de 1982 no tomó ninguna precaución extraordinaria al salir de su casa en la población Villa España, sector de Renca, al

volante de su taxi Datsun, que trabajaba en las horas que le dejaba libre su actividad sindical.

Eran las 9.30 de la mañana cuando se despidió de su esposa y sus hijos para tomar rumbo hacia el centro por la Panamericana Norte, como siempre lo hacía. Debía estar a las 10 en la sede de la Anef, en la Alameda, para encabezar una importante reunión que él mismo había convocado con el fin de crear un gran frente laboral unitario de oposición al régimen militar.

El sindicalista nunca llegó a la cita. Hacia el mediodía, nerviosos llamados telefónicos de sus colaboradores, familiares y amigos intentaban ubicarlo en todos los lugares posibles, con la conciencia de que un atentado en su contra podría haberse concretado.

Los temores no eran infundados. Al anoche del mismo día, lugareños denunciaron el hallazgo de un automóvil estacionado a la orilla de un polvoriento camino vecinal de la comuna de Lampa, en cuyo interior había una persona muerta.

Tras constituirse la policía en el lugar se confirmó que se trataba de Tucapel Jiménez y que su cuerpo presentaba cinco impactos de bala de bajo calibre y tres heridas cortopunzantes inferidas con un cuchillo, que no tenían otra explicación que "rematarlo", según advirtieron peritos del Servicio Médico Legal.

El presidente de la Anef fue asesinado entre las 10 y las 11:30 horas de esa mañana de finales de un verano, cuando se anticipaban los estragos de la peor crisis económica y social que ha enfrentado el país en los últimos años.

Abogado Jorge Mario Saavedra apelará ante la C. de Apelaciones Querellantes en caso Tucapel apuestan por aumentar condenas
La defensa de Alvaro Cobalán, en tanto, se manifestó tranquila con el fallo que absolvió al ex agente de la CNI.

El abogado de la familia del asesinado dirigente sindical, Tucapel Jiménez, Jorge Mario Saavedra, anunció que en los próximos días apelará para aumentar las penas de cinco de los condenados por el fallo de primera instancia dictado por el ministro Sergio Muñoz.

En conversación con La Tercera.cl, el abogado señaló que "era previsible" que el magistrado absolviera al mayor (r) Alvaro Corbalán Castilla, al brigadier (r) Roberto Urbano Schmied Zanzi, al civil Julio Olivares Silva y al capitán de Carabineros Miguel Hernández Oyarzo, todos procesados en calidad de cómplices por la muerte del ex presidente de la Anef.

Según Saavedra, para haber recibido condena había que probar "que la gente de la CNI seguía a Tucapel y lo grababa, sabiendo que todo eso iba a servir para que lo mataran", algo que nunca pudo realmente hacerse. Saavedra acotó incluso que "yo diría que eso estaba débil".

Las condenas que debieron ser mayores

En relación a las condenas de los ejecutores, la opinión del abogado cambia radicalmente. Según él, su responsabilidad en el caso "está clarísima y creo que las penas son extremadamente bajas".

Saavedra aclaró que esperaba que el general (r) Ramsés Alvarez y el brigadier (r) Víctor Pinto Pérez fueran condenados a penas más altas. Agregó que "eran generales y en ese tiempo, hombres que formaban a la gente, por lo que tienen mucha más responsabilidad penal que el propio ejecutor (Carlos Herrera Jiménez), que era un hombre que entró como a los 15 ó 16 años a la Escuela Militar y que no conoció otra formación que la jerarquía, la patria y los enemigos de la patria, que enseñaba el Ejército y que en ese entonces eran los marxistas".

En este mismo punto, el abogado agregó que "los que verdaderamente hacen todo, que determinan la cosa y que enseñan estas creencias obtuvieron una condena de entre ocho y diez años, mientras que Herrera Jiménez que fue un hombre dirigido desde chico, le aplican una cadena perpetua. Todo, además de que Herrera dijo la verdad. En mi opinión eso no es justo".

Los mismo en relación con la condena del ex auditor general del Ejército, Fernando Torres Silva.

"Me parece francamente incomprensible cuando él abusó del poder que tenía de una manera increíble. Fue miembro de la Corte Suprema, se dignó a dictar sentencias, se sentó en el más alto sitio de la Judicatura chilena a dictar sentencias, en circunstancias de que fue abogado de las personas que juzgaba. Eso hace que su conducta sea tan irreprochable como para no merecer ningún beneficio. Durante el día impartía justicia y durante la noche daba instrucciones de sacar a Herrera Jiménez del país. Eso es una agravante enorme".

En todo caso, Saavedra dijo no saber cuáles fueron las atenuantes que se consideraron en estos casos porque el mismo problema computacional que retrasó la publicación del fallo es el que le ha impedido conocer sus alcances.

Las apelaciones

"Voy a apelar, pidiendo mayores penas para los ejecutores, oficiales de Ejército y no subalternos", dijo. El abogado querellante se refiere a las sentencias del general (r) Arturo Ramsés Alvarez Sgolía, condenado a 10 años de presidio y del brigadier (r) Víctor Pinto Pérez, quien deberá estar recluso ocho años. Además acudirá a la Justicia para aumentar la pena de 800 días -remitibles a firmar durante el mismo período de tiempo en el Patronato de Reos- al ex auditor general del Ejército, general (r) Fernando Torres Silva; el general (r) Hernán Ramírez Hald y al ex general Hernán Ramírez Rurangué.

El aumento de las penas se pediría sobre la base de "la gravedad del delito y las agravantes de éste". Según Saavedra, "estas personas estaban en una posición inmejorable para exigir el bien y el mal. Ellos abusaron de su poder, o sea, cuentan con todas las agravantes que se pueden tener en contra y ningún atenuante porque ellos nunca tuvieron buena conducta".

En relación al tiempo que podría durar el conjunto de apelaciones en este caso hasta que llegue a dictarse en la Suprema un dictamen definitivo, el abogado señala que cree que "debería ser rápido porque hay personas que están privadas de libertad, -Herrera Jiménez, Contreras Donaire y Letelier Verdugo- lo que hace que el expediente sea más rápido". Por esta razón, entre dos y tres meses podría tardar una sentencia en la Corte de Apelaciones, y como las casaciones en la Suprema son rápidas, a fines de año podría haber un resultado definitivo. "Esas son mis esperanzas y mis ilusiones", acota.

La inocencia de Corbalán

La absolución de Alvaro Corbalán era esperada no sólo para el abogado querellante. También su defensor, Juan Manuel Lezaeta creía que no sería condenado y, es más confía en la inocencia absoluta de su representado en el caso Tucapel.

Corbalán estaba procesado como encubridor del hecho por no haber dado a conocer los autores del crimen, pese a que lo supo en 1983, un año después del homicidio el líder sindical.

Para el abogado Lezaeta, el fallo puede ser interpretado como un trabajo acucioso en el Poder Judicial y del ministro Sergio Muñoz.

"Sin embargo, estos casos y los otros por los cuales están procesados los militares que pertenecieron a la CNI son hechos que deben entenderse en su contexto, en su realidad histórica", dijo a La Tercera.cl el representante legal de uno de los más controvertidos agentes de la CNI.

En cuanto a los pasos a seguir, Lezaeta precisó que todas aquellas personas que se sientan eventualmente dañadas o perjudicados por esta resolución judicial podrán presentar las apelaciones y los recursos correspondientes o todos los requerimientos y herramientas jurídicas con las que cuenten.

Caso Alegría Mundana

Juan Alegría Mundaca fue encontrado muerto en su domicilio de Valparaíso el 11 julio de 1983, con dos heridas cortantes en sus muñecas, en un aparente suicidio. Junto a él había una carta en la que supuestamente decía estar arrepentido de haber matado a Tucapel Jiménez. Sin embargo, las investigaciones del caso del sindicalista determinaron que Alegría había redactado la nota inducido bajo hipnosis.

Es por esta razón, que el asesinato del carpintero es considerado un caso anexo al asesinato del dirigente sindical destinado a encubrirlo.

La Séptima Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, integrada por los ministros Carlos Cerda, Jorge Dahm y Gabriela Pérez, condenó el 19 de julio del 2000 en segunda instancia y como autores al ex director operativo de la CNI, mayor (R) Alvaro Corbalán; al mayor (R) Carlos Herrera Jiménez; y al suboficial Armando Cabrera Aguilar a cadena perpetua por el homicidio calificado de Juan Alegría Mundana

El escrito de 50 páginas forma parte del proceso que se sigue en Sao Paulo por el secuestro de Washington Olivetto

9 de Agosto 2002 La Tercera Sentencias fueron rechazadas por la familia del sindicalista

Tucapel Jiménez, hijo del sindicalista asesinado, pidió a los tribunales que "las condenas sean más ejemplares como una señal para el país". El abogado querellante Jorge Mario Saavedra que lo representa apeló hoy a las sentencias dictadas por el ministro en visita Sergio Muñoz, en relación al asesinato del líder de la Anef, Tucapel Jiménez Alfaro.

El profesional explicó que aceptan la gradualidad para la rebaja de las penas adoptadas por el ministro Muñoz, pero estiman junto con la familia Jiménez que algunos de los condenados deben recibir un mayor castigo.

Cómo debió haber sido

En específico, Saavedra dijo que el jefe de la Dirección de Inteligencia Nacional del Ejército (Dine) general (r) Ramsés Álvarez Sgoglia, quien recibió 10 años de reclusión como autor del delito, debería ser condenado a un total de 20 años; el brigadier (r) Víctor Pinto Pérez que recibió ocho años de cárcel con beneficio remitido debería ser sentenciado a 15 años y el ex fiscal del Ejército, Fernando Torres Silva que recibió 800 días de cárcel remitida debería ser condenado con una pena aflictiva.

Sobre Torres Silva, el abogado indicó que "no es justo que él con su conducta contumaz, que ha tenido mofándose de la justicia y no sólo ha impedido libremente en Tucafel Jiménez y en muchos otros procesos por su conducta, a él no le permite pedir el beneficio de la remisión de la pena. El tiene que ir a la cárcel".

Saavedra añadió que tampoco corresponde que haya sido absuelto el comandante (r) Alvaro Corbalán Castilla, quien como autor del crimen del carpintero Juan Alegría Mundaca, que fue cometido para ocultar el crimen de Jiménez, necesariamente tuvo que estar al tanto del asesinato del desaparecido sindicalista.

Cardenal satisfecho con sentencias

El arzobispo de Santiago, cardenal Francisco Javier Errázuriz, manifestó su satisfacción porque se haya llegado a la verdad en la investigación de la muerte del líder sindical Tucafel Jiménez ocurrida el 25 de febrero de 1982 y con el dictamen de primera instancia, al tiempo que llamó a respetar las decisiones de la justicia y aseguró que el ministro en visita Sergio Muñoz dio lo mejor de sí en el esclarecimiento del caso.

La autoridad eclesiástica pidió además a quienes se sienten insatisfechos con el dictamen a tener paciencia y confianza a la espera de lo que determinen los tribunales de segunda instancia.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:

<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y

preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2003 -2006 